



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220058800

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Dirigir la demanda al juez competente conforme a lo normado por el artículo 82, numeral 1 C.G.P.

SEGUNDO: Acredite el derecho de postulación de la doctora BLANCA ALICIA MARÍN SEGURA, toda vez que no se allegó poder para representar los intereses de la señora LUZ EVELYN MARTÍN SEGURA.

TERCERO: Adecuar las pretensiones 3 y 4 de la demanda, en el sentido de solicitar los intereses moratorios a partir del día siguiente del vencimiento de la obligación, lo anterior por cuanto los mismos surgen una vez se vence el plazo pactado para el pago y hasta que se verifique su pago.

CUARTO: Aportar la dirección física de notificación del apoderado, de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 124 de fecha 20 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA